



CLASIFICACIÓN OFICINAS

Desde hace años, una de las reivindicaciones de A.C.I. ha sido la de “renegociar” con la Dirección el Reglamento de Clasificación de Oficinas, un acuerdo desfasado que data del año 1992 cuando Ibercaja tenía 662 oficinas.

La expansión de Ibercaja y la posterior inclusión de las oficinas de Caja 3, además de los cambios organizativos llevados a cabo, tanto por cierres como por MAPS, han supuesto una transformación importante de la red de oficinas.

Lamentablemente, siempre nos hemos quedado "solos", por lo que se nos han impuesto tanto la categorización como los parámetros que la miden.

Actualmente en las 1.145 oficinas de la red, a partir de la aplicación de este Reglamento, se garantiza un número mínimo de oficinas en las clases siguientes:

Clase A: 41 oficinas, excepcionalmente para 2.017 y 2018, son: 53

Clase B: 49 oficinas, excepcionalmente para 2.017 y 2018, son: 63

Clase C: 56 oficinas, excepcionalmente para 2.017 y 2018: son: 72

Entendemos que un planteamiento más justo basado en el acuerdo del año 1992 y extrapolando el número de oficinas actuales debería de ser:

Clase A: mínimo 71 oficinas

Clase B: mínimo 85 oficinas

Clase C: mínimo 97 oficinas

Es imprescindible, por el impacto que tiene a efectos de la R.V.O. de todos los componentes de las oficinas, que se “adecuen” tanto las puntuaciones mínimas como el número de ellas, para cada “clase” de oficina

Siempre hemos sido defensores de un Convenio de Empresa, que recoja las situaciones particulares de nuestra entidad, por ejemplo, una justa, motivadora, eficiente y equitativa:

CLASIFICACIÓN DE OFICINAS